



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas    :-:    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 19 ptas. palabra 250 ptas. mínimo. Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU-1-1958
<b>Año 1982</b>	<b>Jueves 25 de noviembre</b>	<b>Número 269</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de Fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Emilio Marcos Serna, vecino de Montorio, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua, Distribución y Saneamiento en Cernégula».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 8 de noviembre de 1982. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7768.—1.610,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don José M. Castilla Hernando, vecino de Burgos, calle Ramón y Cajal 1-3, adjudicatario de las

obras de «Alumbrado público en Hacinas».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 21 de julio de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7769.—1.510,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

###### Requisitoria

Diego Muñoz Angulo, Nacido en Osuna (Sevilla) el uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno, hijo de Diego y Rosario, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de Burgos a constituirse en Prisión decretada en las diligencias dolosas número 499-82 por quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado y en la Prisión correspondiente.

Dado en Burgos a 12 de noviembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

##### Juzgado de Distrito número uno

###### Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.474 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra Lois Dos Santos, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 37.473,00 pesetas, con inclusión de la multa y la indemnización, a cuyo pago está obligado el condenado indicado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y de no ser impugnada dentro de indicado término se le requiere para que abone el importe indicado y de no verificarlo procedás conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Lois Dos Santos, en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en la ciudad de Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas núm. 1.445 de 1982, sobre imprudencia con daños contra Joaquín Vale Lopes, cuyas demás circunstancias personales no constan actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 116.801,00 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a

cuyo pago está obligado el condenado indicado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y si transcurrido dicho término no fuere impugnada, se requiera al mismo para su abono en el acto y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Joaquín Vale Lopes, en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial (ilegible).

### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 1.296/82, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar al perjudicado Lionel Gómez Riainho, conductor del vehículo matrícula 4364-FR-94 (F), con domicilio en 94600 Choisy le Roi (Francia) 72, Avenue d'Alfortville, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veintiuno de diciembre y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.541/82 seguido ante este Juzgado de Distrito número dos, por imprudencia simple con lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre impru-

dencia simple con lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal y Angel Velasco Ruiz, de 41 años, casado, albañil, vecino de Burgos, calle Victoria 165, como padre y representante legal de la menor lesionada Cristina Velasco Vicario, de 11 años; como denunciado Manuel Andrade Pereira Pires, de 38 años, casado, obrero, hijo de Antonio y de Olimpia, residente en Francia, domiciliado en 53 Avenida General de Gaulle, 78600 Maosins Lafitte, actualmente en ignorado paradero y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Pereira Pires de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio esta sentencia dese cuenta para dictar el Auto a que se refiere la disposición adicional A) de la Ley 3 de 8 de Abril de 1967.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel Pereira Pires, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expida en Burgos, a 12 de noviembre de 1982. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Instrucción

##### Cédulas de notificación

Don Antonio Barredo de la Flor, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 468 de 1982, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito de esta ciudad, estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de lesiones por denuncia de diligencias previas núm. 310/82, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Melo Armindo, de 56 años de edad, casado, obrero y con domici-

lio en Francia, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en el que ha sido parte el expresado y Emiliano Becares Botas, de 45 años, casado, soldador y vecino de Vitoria, en su nombre y como representante legal de su hijo menor, de 14 años, Roberto Becares Balsegú; siendo parte además el Ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Melo Armindo, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 586, núm. 3.º del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas; a la pena de reprobación privada y privación del permiso de conducir por un mes, imponiéndose al condenado el pago de las costas del procedimiento. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Emiliano Becares Botas en la cantidad de ochenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesetas, en concepto de daños materiales y a Roberto Becares Balsegú en la cantidad de quince mil pesetas, en concepto de daños corporales, de cuyo pago es responsable directa la Cía. de Seguros Mutuelle Assurances Artisanale de France, con cargo al Seguro Obligatorio y dentro de los límites del mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en forma legal a Melo Armindo, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a once de noviembre de 1982. El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

Don Antonio Barredo de la Flor, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 288/82, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a trece de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas por estafa, por denuncia de Renfe, contra Javier Campo Soberón, de 21 años de edad, soltero y en ignorado paradero, siendo parte el expresado y el Procurador de los Tribunales D. Alberto Martínez Otaduy en nombre y representación de Renfe, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Campo Soberón, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, prevista y penada en el art. 587, núm. 3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, imponiéndose al condenado el pago de las costas del procedimiento. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Renfe en la cantidad de 1.000 pesetas. Dicha cantidad devengará en favor del perjudicado desde la fecha de esta resolución, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Javier Campo Soberón, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

Don Antonio Barredo de la Flor,  
Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 477/82 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas núm. 312/82, del Juzgado de Instrucción, contra Monique Bernardete Denis, de 24 años de edad, soltera y con domicilio en Francia,

encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte la expresada y Angel Arias Alvarez, de 52 años de edad, casado, industrial y vecino de Ermua (Vizcaya) y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Monique Bernardete Denis, como responsable en concepto de autora de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas; imponiéndose a la condenada el pago de las costas del procedimiento. Que asimismo la condeno como responsable civil a que indemnice a Angel Arias Alvarez en la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos doce pesetas. Dicha cantidad devengará en favor del perjudicado, desde la fecha de esta resolución, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos (art. 921 bis de la L. E. Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la inculpada Monique Bernardete Denis, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

Don Antonio Barredo de la Flor,  
Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 475/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de esta ciudad, estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de lesiones, por denuncia de diligencias previas núm. 275/82 del Juzgado de Instrucción, contra

Daniel Félix de Jesús, de 33 años de edad, casado, obrero y vecino de Francia, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en el que ha sido parte el expresado y Celia Geijo Pérez, como representante legal de la menor Alicia Díez Geijo, de 11 años de edad y vecina de Miranda de Ebro, siendo parte además el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel Félix de Jesús, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, prevista y penada en el art. 586 núm. 3.º del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas; a la pena de represión privada y privación del permiso de conducir por un mes, imponiéndose al condenado el pago de las costas del procedimiento. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Alicia Díez Geijo en la cantidad de cuatro mil pesetas y al Hospital de Santiago Apóstol de esta ciudad en la cantidad de diez mil novecientos veinte pesetas; siendo responsable directa la Cia. de Seguros Mutuelle Assurance Artisanale de France, con cargo al Seguro Obligatorio y dentro de los límites del mismo. Dichas cantidades devengarán en favor de los perjudicados, desde la fecha de esta resolución, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en forma legal al inculcado Daniel Félix de Jesús, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 422/82, seguido sobre lesiones y daños, con-

tra Francisco Pérez Calvo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la Sra. doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el núm. 422/82, seguido entre partes de la que una es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra y como denunciante en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, don Ricardo Gallardo López y su esposa María Jesús Lobo López, lesionado Villy Servaes, domiciliada en Bélgica, contra el denunciado Francisco Pérez Calvo, vecino de Guzmil de Hizán, sobre lesiones y daños; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno libremente a Francisco Pérez Calvo, como autor responsable de una parte definida y penada en el artículo 586, párrafo 3.º del vigente Código Penal a la pena de multa de dos mil pesetas o arresto sustitutorio en su caso de tres días de arresto menor, con imposición de costas del presente juicio y a que indemnice a Ricardo Gallardo López en la cantidad de ciento diez mil seiscientos cuarenta y una pesetas, importe de los daños y lesiones.

Y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Villy Servaes, residente en Bélgica, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre daños con el número 405/82, contra Eric-Pierre Simón Jean, residente en Francia, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En Aranda de Duero, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituto interino de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 405/82, seguidos entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como perjudicado don Calixto García Guigo-

rro mayor de edad y vecino de Valdelaguna, contra Eric Pierre Simón Jean Bertomien domiciliado en Francia, sobre daños; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Eric Pierre Simón Jean Bertomien, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Eric Pierre Simón Jean, residente en Francia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 12 de noviembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

## LERMA

### Juzgado de Distrito

Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 174 de 1982 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación art. 600 Código Penal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito Sustituto, los presentes autos de juicio de faltas núm. 174 de 1982 por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Manuel González Corga, Alosio Augusto Morgado, Manuel José Dos Santos, José Luis Rivas Castro y Juan Rendo Márquez vecinos de Francia, Bilbao y Vitoria, respectivamente y todos ellos mayores de edad, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y el Letrado Miguel Angel Bañuelos Redondo como representante defensor de Juan Rendo Márquez y el Letrado D. Felipe Real Chlcote en nombre y representación de José Luis Rivas Castro.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Manuel González Corga, Alosio Augusto Morgado, Manuel José Dos Santos, José Luis Rivas Castro y Juan Rendo Márquez, de la falta de imprudencia con daños art. 600 Código Penal que en este juicio se les imputa, declarando las costas procesales de oficio. Y reserva en su caso a la parte perjudicada de las acciones civiles que pudieran corresponderla.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Aurelio Alonso Picón. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de citación a los denunciados Luis Augusto de Carcalho, de 44 años, vecino de Bezons (Francia), Alosio Augusto Morgado, de 39 años, vecino de Villeteuse (Francia), Manuel González Corga, de 33 años, vecino de París, Manuel Dos Santos, de 34 años, vecino de Nante la Jolie (Francia), que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero. Extiendo la presente en la Villa de Lerma, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

### Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de Lerma en autos de juicio de faltas núm. 202/1982, seguido por imprudencia con lesiones, se ha acordado citar al denunciado Víctor Lois Cameron, con último domicilio conocido del mismo en Isle of Wight (Inglaterra), mayor de edad, casado, Ingeniero. Lesionadas, Alick Conway, mayor de edad, casada y mismo domicilio del anterior; Doris Lillian Cameron, mayor de edad, casada y mismo domicilio de los anteriores, que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día diez de diciembre de 1982 y hora de las 11,15 del mismo al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiendo que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Art. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Lerma, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaria núm. 62/82, seguidos a instancia de D. Mariano Hierro Molinuevo, por el presente se cita como legítimos herederos del causante doña María Molinuevo Pérez a sus nietos Begoña y Concepción Fernández Hierro; Emirte, Jesús, Luis, M.ª Belén y Nieves Hierro Sáez; Isabel y Gabriel Hierro Plága-

ro; Andrés, Margarita y Concepción Presa Hierro, todos ellos en ignorado domicilio para que en el término de quince días comparezcan en forma en los autos y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Dado en Villarcayo, a 13 de noviembre de 1982. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

7870.—1.350,00

### Juzgado de Distrito

Doña María Yolanda Varona Alvarez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Villarcayo, provincia y audiencia de Burgos.

Certifico: Que en el procedimiento civil 23/82, de este Juzgado se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia: En Villarcayo, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. Juez de Distrito de esta villa, don Antonio Martínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguido por demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio González Peña en representación de don Ramón Fernández Sobrado, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Sestao (Vizcaya) contra don Pablo Toledano Fernández, mayor de edad y vecino de Mijangos; sobre reclamación de cantidad, y

Resultando: .....

Considerando: .....

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio González Peña en nombre de don Ramón Fernández Sobrado debo condenar y condeno al demandado D. Pablo Toledano Fernández al pago a favor del actor de la suma de cuarenta mil pesetas, con expresa imposición al demandado de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el actor solicite dentro del tercer día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Antonio Martínez Adúriz. Firmado y rubricado.

Es copia conforme con su original al cual me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación al demandado, se expide la presente en Villarcayo, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

7871.—3.290,00

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Helmut Verboket y al responsable civil subsidiario, Schroedes Gottfried Peter, ambos sin circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero, comparezcan antes este Juzgado, el día 12 de enero próximo y hora de las 11.30, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 1.407/82.

A las personas desconocidas e inciertas que se consideren perjudicadas por la muerte de Julio Isidoro Moreno Sánchez, para que el próximo día 15 de diciembre y hora de las 11.50, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 1.509/82.

Sicard Michel, cuyo último domicilio lo tuvo en calle 64 Bl. Jean Moulin, de Angouleme (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 13 de diciembre y hora de las 12.30, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 1.392/82.

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Ramón Portilla Cancela, de 30 años, casado, albañil, hijo de Eusebio y Ascensión, natural de Santander y que tuvo su último domicilio en Santander, calle Marqués de Santillana, núm. 22, bajo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 7 de diciembre y hora de las 11.20, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 1.403/82.

Fernando Da Costa, conductor del vehículo matrícula 262-KI-70, con domicilio en 45 Rue Marcel Peltie, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 16 de diciembre

y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.384/82.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE BURGOS

A los familiares de la finada María Fernanda Da Silva, con domicilio en Vargada Mozelos Feira (Portugal); a José Dos Reis Ferreira, vecino de Sabluga (Portugal), Santo Esteban, 6320, y a Domingo González Da Silva, natural de Portugal y vecino de Alemania, ciudad de Bremen, Ritterhuder Str., 23, 2800, a fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio. Diligencias previas núm. 632/82.

Tomás Ramírez Arroyo, el cual tenía su anterior domicilio en Camino Casa la Vega, núm. 31, 8.º, D, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio. Diligencias previas núm. 205/82.

René Hilaire Favennec, hijo de Hilaire y Susane, de 50 años, natural de París, vecino de Panazol (Francia), a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de darle traslado de la liquidación de condena y notificarle que por auto de esta fecha se le conceden los beneficios de condena condicional sobre la pena de dos meses de arresto mayor impuesta en las D. Preparatorias número 55/81. Ejecutoria núm. 66/82.

### JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Sira Pascuala Huedo contra Vicente Verez Vidal, y como responsable civil Autocares Gallsan, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 13 de enero próximo y hora de las 10.40, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 425/82.

### JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Mohamed El Auarri, con último domicilio conocido del mismo en 97 Av. Villeneuve St. Georges, 94, 600, Choisy Le Roi, Francia, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 3 de diciembre y hora de las 12.45, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas número 209/1982.

### JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Lorenzo Pinto González y Jaimes Collins, de Inglaterra, hoy en ignorado paradero en España, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 12 de enero de 1983, a las 5 de la tarde, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 146/82.

Heike Linden Berg y Anne Marie Kientel, súbditos alemanes, para que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicios de faltas núm. 86/82, con los medios de prueba de que intenten valerse.

### JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Elías Esteves, con domicilio en número 6, Boulevard Dóradoru sur Glane, 56100, Lorient, Francia, para que comparezca ante este Juzgado, el día 15 de diciembre y hora de las 11, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 180/82.

Dasilva Rolando Ferrerira Moreira, de 29 años de edad, casado, obrero y vecino de Francia, Rue Docteur Veyrat, 73.800 Montmélian, para que comparezca ante este Juzgado, el día 15 de diciembre y hora de las 10,30, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 131/82.

López Francisco Suares, de 43 años de edad, obrero y vecino de Francia, Rue Dr. Lesavre Senncey Le Grand, 71240, para que comparezca ante este Juzgado, el día 15 de diciembre y hora de las 10,30, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 131/82.

Miguel Angel Cuesta Bayona, cuyo domicilio fue Barriada de la Inmaculada, núm. 12, letra F, 1.º de derecha, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 1 de diciembre y hora de las 11,40, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 106/81.

Joao Francisco, de 26 años de edad, natural de Portugal y vecino de Les Ulos (Francia), calle 3 Grand rue Villezeius, 91940, para que comparezca ante este Juzgado, el día 1 de diciembre y hora de las 11,10, al

objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 112/82.

José Dos Santos, M.ª Paula Carrasco Dos Santos y Paula María Carrasco Dos Santos, con domicilio en Cite Rcsesr, 77580, Crecy en Brie (Francia), para que comparezcan ante este Juzgado, el día 1 de diciembre y hora de las 10,50, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 141/82.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 332/82, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 15 de julio de 1982, que desestima la reclamación núm. 316/80, interpuesta por la entidad recurrente, contra la liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital, por el concepto de tasa por expedición de Licencia de Obra.

Número 334/82, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegado de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ayuntamiento de Huerta de Rey, en solicitud del pago de los honorarios del Arquitecto don José Luis Izquierdo Dobarco, por redacción de proyecto reformado para la construcción de piscinas municipales, campo de fútbol y anexos y dirección facultativa de las obras.

Número 331 de 1982, interpuesto por don Santos González García, representado por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 29 de julio de 1982, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado por el recurrente,

contra acuerdo de concentración de la zona de Albillos (Burgos).

Número 333 de 1982, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, dictado con fecha 15 de julio de 1982, en la reclamación núm. 315/79, interpuesta por la citada entidad recurrente, contra liquidación por concepto de solares edificadas, girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Burgos, por importe de 54.140 pesetas.

Número 340 de 1982, interpuesto por Banco Central, S. A., representado por doña Concepción Alvarez Omaña, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, de fecha 3 de abril de 1982, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por el Gobernador Civil de Burgos, en 17 de noviembre de 1981 sobre imposición de sanción de 50.000 pesetas referente a medidas de seguridad en los establecimientos bancarios.

Número 343 de 1982, interpuesto por don Florianio Llorente Mediavilla, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 9 de agosto de 1982, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente citado, contra resolución de 18 de febrero de 1982, sobre imposición de una sanción de 550.000 pesetas de multa, por la instalación de una máquina recreativa que carecía de permiso de explotación.

Número 344/82, interpuesto por don Julio González Aguado, contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, quien a través de escrito de 3 de septiembre de 1982 del Excmo. Sr. General Delegado de Personal de la Subsecretaría de Política de Defensa, desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de dicha Subsecretaría, del 26 de abril de 1982, sobre asimilación de empleo de Capitán y señalamiento de sueldo regulador de dicho empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas

o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de noviembre de 1982. El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

## Comisaría de Aguas del Ebro

Nombre del peticionario: D. Severiano Fernández de Labastida Gómez.

Domiciliado en: Bugedo (Burgos). Cantidad de agua que se pide: 7.33 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Oroncillo.

Términos municipales donde radican las obras: Bugedo (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que finaliza a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y de conformidad con lo prevenido en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28 - Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, art. 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 28 de octubre de 1982. El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

7849.—2.150.00

## AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, adoptó por unanimidad de todos los miembros asistentes a la misma, el acuerdo de incluir en el Inventario de Bienes de esta Corporación y su posterior inmatriculación en el Registro de la Propiedad, a reserva de las reclamaciones que en su caso puedan formularse, de una

finca rústica propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

1.º — Una finca rústica al pago del Arroyuelo, de 331.20 metros cuadrados, que linda Norte, camino; Sur, Pedro Reguero; Este, Eustaquio Abad Sáiz y Oeste, calle Arroyuelo.

No pesa carga o gravamen sobre dicha finca rústica, teniendo la concepción de bienes, de propios, sin que exista título ni antecedentes sobre la fecha o forma de adquisición, salvo que desde tiempo inmemorial ha venido siendo poseída por el Ayuntamiento. No produce renta y su destino es el de solar o era.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto, haciendo constar que el expediente instruido al efecto, queda expuesto al público por plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado durante referido plazo por los interesados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrigalejo del Monte a 13 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Valentín Ausín.

## AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal y valores independientes y auxiliares con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tardajos a 10 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Raimundo de la Torre.

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales del Presupuesto de Inversiones con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tardajos a 10 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Raimundo de la Torre.

## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 5 de noviembre, cordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 1 de octubre de 1982 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 237 de 18 de octubre de 1982.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo: Primero. Denominación: Remuneraciones de personal. Créditos anteriores, ptas.: 673.490. Au-

mentos o bajas, ptas.: 60.000. Créditos definitivos, ptas.: 733.490.

Capítulo: Segundo; Compra de bienes corrientes y de servicios; 931.000; 1.160.000; 2.091.000.

Capítulo: Cuarto; Transferencias corrientes; 20.000; 40.000; 60.000.

Capítulo: Noveno; Variación de pasivos financieros; 39.824; 10; 39.834.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Castrillo de la Reina, a 12 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Zazuar, a 9 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Quintanapalla, Alcocero de Mola y Reinoso de Bureba.

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RIO URBEL

Instruido expediente sobre suplementos y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Pedrosa de Río Urbel, a 16 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Villalbilla de Burgos, Palacios de Riopisuergra y La Horra.

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Valle de Valdelucio, a 6 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Fidel García.

#### Subastas y Concursos

##### AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

###### Concurso de Obras de pavimentación

Este Ayuntamiento de conformidad con la Delegación de que permite la Excm. Diputación provincial, por medio de este anuncio se admiten por el plazo de once días naturales, a contar del siguiente natural al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora hasta las trece del día onceavo, pliego de contratistas autorizados debidamente, para la realización de obras de pavimentación de la plaza y obras accesorias, así como al camino del cementerio, conforme al Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por este Ayuntamiento, y Proyecto Técnico redactado por el Ilmo Sr. Ingeniero de Caminos, don José Villalba García, cuyos precios globales ascienden a 4.167.719,35 pesetas.

Esta contratación se hace por el procedimiento de urgencia, conforme determina la Ley 40/1981 de 28 de octubre, artículo 6.º; Real-Decreto 3/1981 de 16 de enero; artículo

1.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1981 y artículos 108 y otros concordantes del Real Decreto 3046/ de 6 de octubre, así como otras disposiciones de aplicación en la contratación de Entidades Locales.

El Pliego de Condiciones, se expone por el mismo período de plazo, y quedan a disposición del público en general, para que puedan hacer las reclamaciones y objeciones que consideren a su derecho.

Los Contratistas tienen amplia información en el Ayuntamiento de Mamolar, de toda la documentación administrativa y técnica.

Mamonar a 24 de octubre de 1982. — El Alcalde, Pedro Bartolomé.

7801.—2.960,00

#### Anuncios Particulares

##### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Núm. 3000-008-004049-7. Of. de Aranda de Duero.

Núm. 3000-028-016779-3. Of. de Miranda de Ebro.

Núm. 3000-038-002342-5. Of. de Santa María del Campo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7827.—750,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-001-120.087 / 1, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

7828.—340,00

##### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 29033.0.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 21355.2.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 6765.6.

Plazo de reclamación: 15 días.

7831.—750,00